

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

Suplementos de crédito

Capítulo	Importe
Capítulo 1	200,00
Capítulo 2	1.500,00

Créditos extraordinarios

Capítulo	Importe
Capítulo 4	600,00

El importe anterior queda financiado como sigue:

—Remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, 2.300 euros.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1, en relación con el artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Novillas, 23 de julio de 2012. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

NOVILLAS

Núm. 8.688

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2012, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la plantilla municipal de personal de este Ayuntamiento en orden a la supresión de la plaza de encargado/a pabellón deportes incluida en la misma.

Sometido el expediente a información pública mediante inserción de anuncio en el BOPZ núm. 150, de 3 de julio de 2012, y tablón de anuncios oficiales de esta Casa Consistorial, y no habiéndose presentado alegación ni reclamación alguna durante el plazo establecido al efecto, en virtud de lo previsto en el citado acuerdo plenario municipal, dicha modificación queda elevada a definitiva y, en consecuencia, suprimida de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Novillas la plaza que luego se detalla, lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PERSONAL LABORAL:

Denominación del puesto: Encargado/a pabellón.

Jornada: Un cuarto de jornada.

Situación: Vacante.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Novillas, a 23 de julio de 2012. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

OSERA DE EBRO

Núm. 8.675

El Pleno del Ayuntamiento de Osera de Ebro, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 2012, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3 del presupuesto municipal para el ejercicio 2012.

De conformidad con lo previsto en el artículo 169, en relación con el artículo 177, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Si transcurrido el plazo antes expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado dicho expediente de modificación de créditos.

Osera de Ebro, a 19 de julio de 2012. — El alcalde, José Luis Périz Enfedaque.

OSERA DE EBRO

Núm. 8.676

El Pleno del Ayuntamiento de Osera de Ebro, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 2012, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4 del presupuesto municipal para el ejercicio 2012.

De conformidad con lo previsto en el artículo 169, en relación con el artículo 177, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Si transcurrido el plazo antes expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado dicho expediente de modificación de créditos.

Osera de Ebro, a 19 de julio de 2012. — El alcalde, José Luis Périz Enfedaque.

OSERA DE EBRO

Núm. 8.700

El Pleno del Ayuntamiento de Osera de Ebro, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 2012, adoptó el acuerdo provisional de modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y actividades deportivas.

En aplicación de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrá examinarse el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas. Transcurrido el plazo y no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal.

Osera de Ebro, a 19 de julio de 2012. — El alcalde, José Luis Périz Enfedaque.

PINA DE EBRO

Núm. 8.629

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados en el decreto número 248/2012, dictado por la Alcaldía con fecha 13 de julio de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la publicación íntegra del mismo:

«Visto el expediente tramitado en orden a la renovación periódica de las inscripciones padronales de los ciudadanos extranjeros sin autorización de residencia permanente en España.

Efectuada o intentada la puesta en conocimiento del preaviso de caducidad al interesado en su propio domicilio, no ha renovado su inscripción en el plazo legalmente habilitado al efecto.

Atendido lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril del 2005 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, vistas asimismo las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de aplicación en esta materia, y en ejercicio de las atribuciones que me están legalmente conferidas,

He resuelto:

Primero. — Declarar la caducidad y correspondiente baja en el padrón de las inscripciones padronales que a continuación se relacionan.

Apellidos y nombre	Dirección	Fecha caducidad
Kingsley, Barry	Calle Jaime Casás, 4, 1.º izda.	30/07/2011
Jurado Vega, Rafael Francisco	Calle Dionisia Masdeu, 2	26/05/2011
Rodríguez Natera, Yinorka	Calle San Cristóbal, 4	14/05/2011
López Salgado, Martha Patricia	Calle María del Ruste, 33	14/10/2010
Bustillo Pozo, Aura María	Calle Fernando el Católico, 3	16/11/2011
Rodríguez Cuevas, Jaime	Calle Joaquín Costa, 2, 1.º	26/02/2011
Beron, Gladis Mirta	Calle Jerónimo Zurita, 33	19/11/2011

Segundo. — Notificar la presente resolución a los interesados.

Tercero. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno corporativo en la primera sesión ordinaria que este celebre».

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concretamente los artículos 107, 116 y 117. Asimismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de haberse interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, 17 de julio de 2012. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

PINA DE EBRO

Núm. 8.630

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 2012, acordó aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal número 30, reguladora de la tasa por prestación del servicio de impartición de curso en el Espacio Zona Joven.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el expediente se somete a información pública por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Ofi-